

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**B. Oposiciones y concursos****COMUNIDAD DE MADRID**

- 27162** *Resolución de 10 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se convocan puestos de trabajo por el sistema de libre designación en Oficinas Judiciales.*

En la Relación de Puestos de Trabajo de las Oficinas Judiciales de la Comunidad de Madrid se recogen diversos puestos singularizados cuya forma de provisión es el sistema de libre designación, en los términos recogidos en los artículos 56 y siguientes del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.

Al encontrarse algunos puestos de las señaladas vacantes, se ha de realizar la correspondiente convocatoria de cara a su cobertura por funcionarios que pudieran estar interesados en los mismos.

En función de expuesto, y en atribución de las competencias otorgadas por el artículo 16 del Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, resuelvo:

Primero. *Objeto.*

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión por el sistema de libre designación, de la relación de puestos incluidos en el anexo I a esta convocatoria.

Segundo. *Requisitos y condiciones de participación.*

1. Podrán participar en esta convocatoria de libre designación:

Los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, destinados en cualquier administración del territorio nacional que se encuentren en situación de servicio activo o en cualesquiera otra que comporte reserva de puesto de trabajo, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. No podrán participar en esta convocatoria de libre designación:

- a) Quienes se encuentren en situación de excedencia voluntaria sin reserva de plaza.
 - b) Los suspensos en firme, mientras dure la suspensión.
 - c) Los sancionados con traslado forzoso, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, mientras no hayan transcurrido uno o tres años, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente.
 - d) Los condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores.

Tercero. Solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en el proceso realizarán telemáticamente, complementando el modelo normalizado de «Solicitud para Provisión de Puestos de Trabajo en Administración de Justicia». Las solicitudes y documentación que proceda deberán presentarse en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid a través del acceso habilitado para ello en el portal de internet de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid).

Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación» o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

Se acompañarán de un *curriculum vitae* en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo a que pertenecen, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado.

2. Deberán ir dirigidas a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, y se presentarán en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid». También se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Cuarto. Adjudicación de puesto de trabajo.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, examinará todas las instancias presentadas y determinará el candidato más idóneo que cumpla con los requisitos exigidos conforme a la convocatoria.

2. Con anterioridad a la selección, se podrá acordar la celebración de una entrevista con los candidatos y se les podrá requerir de todas las aclaraciones precisas sobre su historial profesional o docente.

Quinto. Resolución y tomas de posesión.

1. Los nombramientos deberán efectuarse en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, una vez apreciada la idoneidad de los candidatos. Dicho plazo podrá prorrogarse, excepcionalmente, hasta un mes más.

2. Las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado».

3. El cese en su centro de destino se producirá en el plazo de tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid». El plazo de toma de posesión a partir del cese será de tres días hábiles, si no implica cambio de localidad del funcionario, ocho días hábiles si hay cambio de localidad y veinte hábiles si supone cambio de comunidad autónoma.

Sexto. Recursos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Justicia y Víctimas en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de poder ejercitarse cualquier otro recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

Madrid, 10 de diciembre de 2025.—La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, Alejandra Alonso Bernal.

ANEXO I**Puestos de trabajo que se ofertan****1: Tribunal de Instancia de Móstoles. Servicio Común de Tramitación-Equipo Penal**

Número de puesto	Localidad	Denominación	Cuerpo	Complemento específico	Guardias
89181	Móstoles.	Jefatura de equipo-Penal.	Gestión Procesal.	13.928,58	No
88182	Móstoles.	Jefatura de equipo-Penal.	Gestión Procesal.	13.928,58	No

COD	Méritos a considerar
112	Conocimientos Derecho Procesal Penal.
122	Experiencia Orden Jurisdiccional Penal.
141	Informática.
592	Experiencia en dirección de Grupos de Trabajo.
593	Amplia experiencia en gestión de aplicaciones informáticas judiciales, en especial en el sistema de Gestión Procesal de la Comunidad de Madrid (IUSMADRID).

2: Tribunal de Instancia de Móstoles. Servicio Común de Ejecución-Penal

Número de puesto	Localidad	Denominación	Cuerpo	Complemento Específico	Guardias
89186	Madrid.	Jefatura de equipo-Servicio Común de Tramitación/Equipo Contencioso Administrativo.	Gestión Procesal.	13.928,52	No

COD	Méritos a considerar
111	Conocimientos Derecho Procesal Civil.
112	Conocimientos Derecho Procesal Penal.
114(*)	Derecho Procesal Social.
121	Experiencia Orden Jurisdiccional Civil.
122	Experiencia Orden Jurisdiccional Penal.
124(*)	Experiencia Orden Jurisdiccional Social.
141	Informática.
592	Experiencia en Dirección de Grupos de Trabajo.
593	Amplia experiencia en gestión de aplicaciones informáticas judiciales, en especial en el sistema de Gestión Procesal de la Comunidad de Madrid (IUSMADRID).

3. *Tribunal de Instancia de Madrid. Servicio Común de Tramitación. Área Social*

Numero de puesto	Localidad	Puesto	Cuerpo	Complemento específico	Guardias
89821	Madrid.	Jefatura de equipo-Área Social.	Gestión Procesal.	13.928,52	No
89822	Madrid.	Jefatura de equipo-Área Social.	Gestión Procesal.	13.928,52	No

COD	Méritos a considerar
114	Conocimientos Derecho Procesal Social.
124	Experiencia Orden Jurisdiccional Social.
141	Informática.
592	Experiencia en dirección de Grupos de Trabajo.
593	Amplia experiencia en gestión de aplicaciones informáticas judiciales, en especial en el sistema de Gestión Procesal de la Comunidad de Madrid (IUSMADRID).